MODIFICATORIO Nº1 CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nro. 3561 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA CORPORACIÓN DE ESTUDIOS CULTURALES PARA LA INVESTIGACIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL – ESCULTURA.

LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía N°. 43.996.509, en su condición de Secretaria General, nombrada mediante Decreto N°. 1936 del 15 de noviembre de 2023 y posesionada mediante acta N° 224 del 20 de noviembre de 2023, facultada para contratar de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente las delegadas mediante Resolución número 1851 del 21 de Junio de 2019, quien para los efectos de este contrato se denominara **EL MINISTERIO**, por una parte, y por la otra, **LA CORPORACIÓN DE ESTUDIOS CULTURALES PARA LA INVESTIGACIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL – ESCULTURA.** Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Nacional con NIT 900.762.253, representada legalmente por **RUBI DENITH PARDO GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 55.230.399, en calidad de Representante Legal y con plenas facultades para suscribir el presente acto. Debidamente facultado para celebrar el presente modificatorio de conformidad con la Constitución y la Ley, quien en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN,** hemos acordado celebrar el presente modificatorio No. 1 al convenio de asociación No. 3561-2024, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: Primera:** Que una de las funciones de la ordenadora del gasto del MINISTERIO, es la de celebrar todos los convenios, contratos, adiciones, prórrogas, modificaciones y otrosí a los mismos que resulten necesarios para garantizar la prestación del servicio en forma oportuna y eficiente. **Segunda.** Que el día 17 de junio de 2024, se celebró entre las partes convenio de asociación Nro. 3561-2024 que tiene por *aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de las economías populares y el turismo cultural comunitario con enfoque intercultural, que integre los patrimonios cultural, natural, material e inmaterial, desde una perspectiva de sostenibilidad en el marco de la generación de redes y la asociatividad del territorio biocultural río Magdalena*, por un valor de **MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.142.857.143)** y duración hasta el 30 de noviembre de 2024. **Tercera:** Que la Directora de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento presentó a la Coordinadora de Contratos solicitud de prórroga del convenio 3695-2024, con sustento en lo siguiente: "1. **Justificación de la modificación.** El pasado 11 de junio de 2024, Convenio de Asociación Nro. 3561 de 2024 suscrito entre el Ministerio de las Culturas, Las Artes y La Corporación de Estudios Culturales para la Investigación, Gestión y Administración del Patrimonio Cultural – ESCULTURA, dentro de lo cual, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se dio el inicio a la ejecución de este el 17 de junio de 2024. Que en la **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO,** fue establecido lo siguiente: *"Con base en el objeto que supone este Convenio, en el primer semestre de 2024 se prevé completar la primera etapa y, parcial, la segunda. En el segundo semestre del año se terminarán en su totalidad según lo establecido en la hoja de ruta: I. Alistamiento. II. Formación, asesoría y acompañamiento para el fortalecimiento de las economías populares y el turismo cultural y comunitario del mundo ribereño y cienaguero. III. Promoción de asociaciones y redes entre las agrupaciones de economía popular y turismo cultural del mundo ribereño y cienaguero asociado a los 12 puertos priorizados. IV. Promoción de alianzas entre las economías populares y el turismo cultural de los 12 puertos priorizados y de estas con entidades nacionales e internacionales que contribuyan a reforzar la sostenibilidad de aquellas. En ese sentido, se describen a continuación las actividades por desarrollar en el marco del convenio" (…)*

(…) En ese orden, al discriminar las actividades proyectadas por etapa, respecto del eje 3: FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LAS ECONOMÍAS POPULARES RIBEREÑAS Y CIENAGUERAS, en la actividad 8 se definió que la ESAL debe adelantar, entre otros:

EJE 3: FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LAS ECONOMÍAS POPULARES RIBEREÑAS Y CIENAGUERAS	
ACTIVIDADES	**PRODUCTOS ENTREGABLES**
8. Realizar la activación cultural para el fortalecimiento de mercados en las plazas de mercado de Girardot, Cundinamarca; Honda, Tolima; y Barrancabermeja, Santander.	m. Registros de una muestra/evento cultural por plaza (Girardot, Cundinamarca; Honda, Tolima; y Barrancabermeja, Santander), en dónde se dé cuenta de los ingresos generados en cada feria.

Sin embargo, en marco de la ejecución del presente convenio, en la fase de prealistamiento desde la Dirección de Patrimonio y Memoria mediante oficio del 27 de agosto de 2024, informó a la supervisión designada "desde el Grupo de Patrimonio Cultural Arquitectónico informamos que existe un proyecto de intervención en modalidad de restauración y reforzamiento estructural sobre la plaza de mercado de Girardot que fue presentado a través del Sistema de Información de Patrimonio SIPA"; dentro de lo cual, teniendo en cuenta el estado actual de la plaza de Girardot no es viable la realización de la activación cultural programada conforme a los tiempos proyectados inicialmente, dadas las circunstancias que rodean dicho lugar. - **Anexo 8: Respuesta_MC03172I2024.** Se agrega al respecto, que como parte de este proceso, se han celebrado varias mesas técnicas y se han emitido diferentes actas de observaciones, subsanes y visitas de inspección técnica, lo que ha obstaculizado la disposición del espacio para actividades públicas y culturales. En consecuencia, y considerando que el inmueble está en fase de intervención, la realización de actividades que impliquen congregación masiva de personas o uso de las instalaciones no es viable en este momento, genera la imposibilidad de realizar la activación cultural afecta directamente la realización de registros de eventos culturales asociados a la feria en la plaza de Girardot. El uso de la plaza de Girardot como espacio central para estos eventos es inviable hasta que el proceso de restauración culmine, por lo cual no se podrán generar los ingresos proyectados ni realizar el correspondiente registro de las actividades culturales en dicho lugar. _Por lo que dada esta advertencia se consideró desde la supervisión la necesidad de ampliar los espacios de mercados de la actividad proyectada en aras de dar cumplimiento a los objetivos proyectados. Es decir, mantener la acción de fortalecimiento de mercados, pero no necesariamente circunscritos a plazas de mercado. _En ese orden, para la acción de "activación cultural" es necesario considerar que en el río hay un calendario festivo muy rico, que permite unas condiciones de mercado favorables **(ver Anexo 9: calendario festivo del río).** Por lo que se prevé que la realización de activaciones culturales se vincule con la cultura festiva existente, y que en esta vinculación por supuesto se articulen espacios de mercados (como plazas y otros) considerando principalmente a los municipios (inscritos en los 12 municipios priorizados) que tienen unas condiciones de comercio favorables por su ubicación en el río. Estas son, por ejemplo: **1).** Honda (Tolima) en donde se conectan históricamente el camino real y ahora la carretera que conecta el río con Bogotá, las vías de conexión hacia Ibagué y el resto del Tolima y el Huila, la ruta del sol que

conecta con Girardot (Cundinamarca) y el Caribe y las vías de navegación propias del río Magdalena en donde se vinculan a través del agua municipios como Guaduas (Cundinamarca), La Dorada (Caldas) y Ambalema (Tolima). **2).** Barrancabermeja (Santander) en donde se conectan vía fluvial todos los municipios del Sur de Bolívar (Cantagallo, San Pablo, Simití, Santa Rosa del Sur, Morales, Arenal), los municipios del sur del Cesar (La Gloria y Gamarra), municipios de Santander (Puerto Wilches y zona rural de Barrancabermeja) y municipios de Antioquia (Yondó). Y en donde se conecta vía terrestre Bucaramanga con el río. **3).** Magangué (Bolívar) en donde se conectan de manera fluvial los municipios de la Mojana en donde se integran los departamentos de Antioquia, Sucre, Córdoba y Bolívar, con los municipios de la depresión Momposina en donde se integran el departamento del Magdalena y Bolívar. A Magangué arriban al mercado gentes que vienen de Sucre (Sucre), Achí (Bolívar), San Sebastián de Buena Vista (Magdalena), Mompox, Pinillos, Margarita, Cicuco, (Bolívar) y Santa Ana, Santa Bárbara de Pinto (Magdalena). Entre muchos otros poblados que hacen parte de las zonas rurales de todos los municipios enunciados y cuya principal vía de comercialización es la navegación fluvial por el río Magdalena, el río Cauca y cuerpos de agua importantes como el Caño Limón, el caño Orejero, y los propios brazos bifurcados de los ríos y ciénagas que los circundan. Magangué está conectada a Cartagena, a Sincelejo y a Barranquilla vía terrestre. Cabe anotar que en el trabajo de prealistamiento se han identificado fiestas importantes como el Festival de Flauta y Pito Atravesado en Magangué, el Festival de Bailes Cantaos en Suan, el Festival Viva la Música en Barrancabermeja, el Festival del Rock en Barrancabermeja, el Festival de La Subienda, el *Ibacaska Fest* y el *Magdalena Fest* en Honda. Además, se ha identificado con base en el mapeo de actores, una matriz campesina importante en donde los mercados campesinos juegan un papel crucial para garantizar su inserción a dinámicas de mercado de estas unidades productivas en escalas locales y regionales. Por lo que se considera necesario modificar la cláusula en el sentido de realizar la activación cultural para el fortalecimiento de mercados en tres de los 12 municipios del río priorizados, que permitan la circulación de unidades productivas ribereñas fortalecidas en el marco del proyecto, incluidas, entre otras, las unidades asociadas a las plazas de mercado. Adicionalmente, la cláusula décima, respecto de la **POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL CONVENIO** estableció: **"***Tiene como beneficiarios directos a los actores y procesos sociales de los municipios priorizados, que participan en ofertas de turismo cultural y comunitario; eventos de cultura festiva; economías populares colectivas como agrupaciones de pescadores artesanales, de agricultores de ribera, hacedores de artes de pesca, casas y asociaciones de pescadores, artesanos, cocineras tradicionales y vendedores ambulantes en dichos puertos. Los cuales se verán reflejados en las doce (12) Unidades productivas de baja escala seleccionadas como beneficiarias luego del proceso de formación que se desarrollará en esta propuesta. Cobertura: Las actividades desarrolladas en el marco de este proyecto estarán centradas en los 12 municipios priorizados. Los componentes centrales de la propuesta giran en torno al reconocimiento, fortalecimiento, asociatividad y sostenibilidad de los actores de la economía popular del sector de las culturas las artes y los saberes priorizando 12 municipios ligados directamente con el río Magdalena. Para efectos de la presente, los doce (12) territorios que consideramos ideales para el desarrollo de la estrategia son: San Agustín, Huila; Girardot, Cundinamarca; Honda, Tolima; Barrancabermeja, Santander; San Pablo, Bolivar; Simití, Bolívar; Morales, Bolívar; La Gloria, Bolivar, Magangué, Bolívar; Tenerife, Magdalena; Suan, Atlántico Barranquilla, Atlántico."* Se precisa al respecto que esta proyección propuesta al momento de la estructuración del proyecto, relacionó seis municipios, así: (San Agustín (Huila), San Pablo (Bolívar), La Gloria (Cesar), Tenerife (Magdalena) Suan y Barranquilla (Atlántico)), esperando que una vez avanzada la Actividad 1

"Aportar la información relativa a los actores y procesos sociales de los municipios priorizados, que incluya ofertas de turismo cultural y comunitario; eventos de cultura festiva; economías populares colectivas como agrupaciones de pescadores artesanales, de agricultores de ribera, hacedores de artes de pesca, casas y asociaciones de pescadores, defensa de ecosistemas y de patrimonios materiales e inmateriales, artesanías, cocineras tradicionales, vendedores ambulantes en puertos y establecer los circuitos de producción y comercialización existentes entre tales actores" el equipo técnico pudiera definir la priorización final de los 12 municipios. Es por esta razón que en la cláusula décima se mencionan como municipios ideales y NO como municipios priorizados y enlista los siguientes: San Agustín, Huila; Girardot, Cundinamarca; Honda, Tolima; Barrancabermeja, Santander; San Pablo, Bolívar; Simití, Bolívar; Morales, Bolívar; La Gloria, Bolívar, Magangué, Bolívar; Tenerife, Magdalena; Suan, Atlántico Barranquilla, Atlántico". De esta manera, respecto del producto de la Actividad 1: "a. Documento de identificación, caracterización y mapeo detallado con secciones específicas para cada grupo de actores, incluyendo análisis de redes y sinergias potenciales", que este incluye una matriz de mapeo de actores sociales que relaciona información del municipio, nombre de la persona, entidad u organización que representa, tipo de actividad que desarrolla, cuál actividad desarrolla específicamente, hechos que favorecen su actividad, hechos que dificultan su actividad, organizaciones públicas aliadas, organizaciones privadas aliadas, organizaciones comunitarias aliadas, estado de avance de gestión con entidades locales y departamentales, acciones propuestas a desarrollar y datos de contacto, el cual se prevé fortalecer a la culminación del proceso de formación e territorio. Esta matriz de mapeo de actores cuenta con la información de los municipios de San Agustín, Neiva (Huila), Honda (Tolima), Arenal, Yondó, Cantagallo, Morales, San Pablo, Santa Rosa, Simití, Magangué (Bolívar) Suan y Barranquilla (Atlántico). ***(ver Anexo 1: Base de datos – mapeo de actores).*** *Este mapeo se hizo con base en una metodología de diálogo de saberes con sociedad civil y comunidad académica que ha trabajado el río y conoce su dinámica* ***(ver Anexo 2: acta de taller de mapeo de actores)****, escogiendo como foco para el diálogo varios municipios sobre el río, que no fueran necesariamente los cinco priorizados en las consideraciones del convenio, que permitiera el analisis de otros municipios que tengan condiciones para un trabajo enfocado en fortalecimiento de economías populares ribereñas. El análisis de este mapeo nos permitió concluir que, en el departamento del Huila, es más coherente priorizar el municipio de Neiva sobre el municipio de San Agustín. Esto porque evidenciamos que las unidades productivas y organizaciones de San Agustín identificadas hasta el momento en el mapeo parcial, no tienen un vínculo directo necesariamente con el río, situación que no fue posible percibir durante la formulación del proyecto. Lo anterior, toda vez que al tener un mayor contacto con las dinamicas territoriales, se evidenció desde el equipo técnico de la DEDE que las unidades identificadas en San Agustín, Huila hacen parte de organizaciones que tienen un vínculo directo con la montaña. Sus prácticas económicas no necesariamente implican navegación, pesca o recolección de materiales en bosques riparios, y en donde los patrones de organización social y producción no depende de la dinámica ecológica y climática del río. Neiva en cambio, tiene mayores continuos culturales e históricos con los municipios ya priorizados: Girardot, Cundinamarca; Honda, Tolima; Barrancabermeja, Santander; Simití, Sur de Bolívar; Magangué, Bolívar; y adicional a ello, patrones tales como: Organizaciones familiares y comunitarias con labores y trabajo asociado a orillas, playones, bosques riparios, sistemas de humedales, caños y brazos del río. Teniendo en cuenta el analisis realizado, se considera que para el departamento del Huila es prioritario el municipio de Neiva, por lo que se considera entonces, que los 12 municipios priorizados para este proyecto son: Neiva (Huila), Girardot*

(Cundinamarca), Honda (Tolima), Barrancabermeja (Santander), San Pablo, Simití, Morales, Magangué (Bolívar), La Gloria (Cesar), Tenerife (Magdalena), Suan y Barranquilla (Atlántico) ***(ver Anexo 3 de matrices de unidades productivas identificadas).*** *Esta priorización además de tener en cuenta el documento de "identificación, caracterización y mapeo detallado con secciones específicas para cada grupo de actores, incluyendo análisis de redes y sinergias potenciales", incluyó como criterio de priorización los municipios en donde hay compromisos de Gobierno derivados de Gobierno con el Pueblo y de Pactos Culturales por la Vida y por la Paz; en los cuales se destacan: ***Pacto Magdalena Medio:** Barrancabermeja (Santander), San Pablo, Simití, Morales (Bolívar). ***Pacto Caribe Sur:** Magangué (Bolívar) Gobierno con el Pueblo Barrios Populares: Barranquilla (Atlántico). ***Pacto Norte del Tolima:** Honda (Tolima). Así las cosas, 7 de los 12 municipios se priorizan teniendo en cuenta los criterios de Gobierno con el Pueblo y de Pactos Culturales por la Vida y por la Paz. Las cuales son estratégias de Gobierno que buscan enfocar la acción del estado en territorios que históricamente han sido excluidos* ***(ver Anexo 4: mapa de territorios excluidos de Ministerio de la Igualdad).*** *Los otros cinco municipios, se incluyen entonces teniendo en cuenta los siguientes criterios:* ***i.*** *Haya representación de municipios del alto, medio y bajo Magdalena y* ***ii.*** *Que cada uno de los departamentos que tienen frontera en el río, estuvieran priorizados en el proyecto. Por lo que en dicho sentido, se determina la necesidad de que en el proyecto se impacten los departamentos de Huila (a través de Neiva), Tolima (a través de Honda), Cundinamarca (a través de Girardot), Bolívar (a través de San Pablo, Simití, Morales y Magangué), Santander (a través de Barrancabermeja), Cesar (a través de La Gloria), Magdalena (a través de Tenerife) y Atlántico (a través de Suan y Barranquilla). Atendiendo a esta justificación y con base en el mapeo de actores* ***(anexo 1)*** *realizado en la operación del proyecto, dichos antecedentes fueron presentados ante el comité operativo conforme consta en las actas del comité de condiciones iniciales* ***(anexo 5)****; mesa operativa 1* ***(anexo 6)****; y mesa operativa 2* ***(anexo 7)****, determinando la necesidad de modificar la cláusula décima en el sentido de que los 12 municipios priorizados para este proyecto sean: Neiva (Huila), Girardot (Cundinamarca), Honda (Tolima), Barrancabermeja (Santander), San Pablo, Simití, Morales, Magangué (Bolívar), La Gloria (Cesar), Tenerife (Magdalena), Suan y Barranquilla (Atlántico).De otra parte, la* ***CLÁUSULA SÉPTIMA*** *establece que la duración del presente convenio será hasta el treinta (30) de noviembre de 2024. Por lo anterior, mediante comunicación del 16 de octubre de 2024 dirigida a esta supervisión, la CORPORACIÓN DE ESTUDIOS CULTURALES PARA LA INVESTIGACIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL - ESCULTURA solicitó prorrogar hasta el 16 de diciembre de 2024 el presente convenio, exponiendo lo siguiente: "Por medio de la presente concurro ante usted para solicitar una prórroga en tiempo del Convenio de asociación No. 3561 de 2024, suscrito entre el MINISTERIO DE CULTURA y la CORPORACIÓN DE ESTUDIOS CULTURALES PARA LA INVESTIGACIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL SIGLA ESCULTURA. Considerando que el Convenio de asociación No. 3561 de 2024, tenía como fecha de finalización el día 30 de noviembre de 2024, La CORPORACIÓN DE ESTUDIOS CULTURALES PARA LA INVESTIGACIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL - ESCULTURA solicita al Ministerio un plazo adicional para el alcance de los cometidos propuestos; de esta manera se requiere una prórroga al contrato hasta el 16 de diciembre de 2024. El Diseño, implementación y sistematización de una estrategia de formación para el fortalecimiento de las economías populares y el turismo cultural y comunitario aplicada a los 12 municipios priorizados en donde se consoliden capacidades en análisis de costos, mercadeo, articulación a cadenas de valor, cooperativismo, asociatividad, sostenibilidad, alianzas estratégicas, administración, manejo financiero, promoción y*

*generación de marca, entre otros, requiere de actividades con amplia participación comunitaria, sin embargo, el cronograma de actividades de septiembre y octubre se ha corrido por lo que a continuación relacionamos las consideraciones para solicitar dicha prórroga: 1.Las condiciones climáticas adversas durante los meses de septiembre y octubre. En el bajo Magdalena en municipios aledaños a Magangué (Bolívar); Tenerife (Magdalena), Suan y Barranquilla (Atlántico) se presentaron entre agosto y septiembre fuertes lluvias y vendavales. En paralelo, y siendo testigos de la crisis climática, en otros municipios del alto y medio Magdalena, aledaños a Neiva, Girardot y Honda el nivel del río a descendido de manera abrupta como consecuencia de las escasas lluvias en los Andes orientales y centrales. Para la evidencia se dejan los siguientes reportes de prensa: 1.1.https://hoydiariodelmagdalena.com.co/archivos/986841/crisis-en-el-magdalena-fuertes-lluvias-y-vientos-destruyen-redes-electricas/. 1.2. https://caracol.com.co/2024/09/17/el-nivel-del-rio magdalena-es-monitoreado-por-las-altas-temperaturas-en-la-dorada-caldas/. 2. Alertas realizadas por la UNGRD generadas por posibles deslizamientos en algunos de los municipios priorizados como Simití, Bolívar y Morales, Bolívar. Esto como consecuencia de lluvias súbitas en la Serranía de San Lucas. Para la evidencia se deja el reporte de riesgo de la UNGRD: 2.1.https://www.gestiondelriesgo.gov.co/snigrd/alertas.aspx?id=247120. 3. El paro camionero desarrollado en el mes de septiembre se cruzó con el calendario de formación que teníamos en Neiva (Huila), Girardot (Cundinamarca), Honda (Tolima), Morales (Bolívar) y La Gloria (Cesar). En varios de los desplazamientos el equipo técnico de la Corporación quedó atrapado en las carreteras que estaban siendo bloqueadas por el gremio. Para la evidencia se deja reporte de prensa del Paro: 3.1.https://opanoticias.com/destacada/terminal-de-neiva-reduce-operaciones-por-paro-camionero-solo-disponibles-rutas-especificas/433736#google_vignette. 3.2.https://redmas.com.co/colombia/Via-Bogota---Girardot-tendra-cierres-intermitentes-por-tres-dias-y-no-solo-por-el-paro-de-camioneros-20240903-0030.html. 3.3. https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/transportadores-mantienen-bloqueos-en-el-corredor-vial-ibague-cajamarca-solo-dejan-pasar-motos-y-carros-particulares-3377987. 3.4. https://www.elcolombiano.com/negocios/paro-camioneros transportadores-carga-cuales-son-las-vias-bloqueadas-por-alza-acpm-CH25334350. 4. Una difícil situación de alto riesgo por orden público, sobre todo, en el Magdalena Medio en los municipios de San Pablo, Simití y Morales ha impedido el normal desarrollo de los talleres. En estos meses se han presentado enfrentamientos con fuego en la zona de la Serranía de San Lucas, generando crisis humanitaria en Morales, San Pablo y Simití, Sur de Bolívar. La región del Magdalena Medio en general vive zozobra por esto, además, porque en octubre, fueron asesinados cinco lideres comunales que hacían trabajo entre Yondó (Antioquia) y Cantagallo y San Pablo (Sur de Bolívar). Se deja para la evidencia:4.1.https://www.lostiempos.com/actualidad/mundo/20241016/gobierno-colombiano-prorroga-seis-meses-cese-fuego-bloque-disidencias. 4.2. https://caracol.com.co/2024/10/03/que-paso-con-los-cuerpos-sin-vida-de-los-lideres-sociales-asesinados-en-yondo-antioquia/ Teniendo en cuenta las cuatro variables expuestas en la justificación de la modificación, y considerando que estas han impedido el normal desarrollo del cronograma y que desde la Corporación y la Dirección hemos privilegiado la garantía a la salvaguarda de la vida y la seguridad tanto de las comunidades que son beneficiarias del proyecto, como de los equipos técnicos de la Corporación y los contratistas del Ministerio, solicitamos se modifique la CLÁUSULA SÉPTIMA - DURACIÓN del (30) de noviembre de 2024 al trece (13) de diciembre de 2024. La CORPORACIÓN DE ESTUDIOS CULTURALES PARA LA INVESTIGACIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL - ESCULTURA, se compromete a efectuar los ajustes pertinentes a las pólizas presentadas y aprobadas por la entidad." **Anexo 10**. En dicho sentido, es importante precisar que el Diseño, implementación y sistematización de una estrategia de formación para el fortalecimiento de las economías populares y el turismo cultural y comunitario aplicada a los 12 municipios priorizados en donde se consoliden capacidades en análisis de costos, mercadeo, articulación a cadenas de valor, cooperativismo, asociatividad,*

sostenibilidad, alianzas estratégicas, administración, manejo financiero, promoción y generación de marca, entre otros, ***requiere de actividades con amplia participación comunitaria****, sin embargo, el cronograma de actividades de septiembre y octubre se ha corrido debido a las situaciones relacionadas por la Corporación, tales como. 1. Las condiciones climáticas adversas durante los meses de septiembre y octubre. Ver* ***anexo 10*** *en donde se relacionan reportes del clima y de prensa. 2. Alertas realizadas por la UNGRD generadas por posibles deslizamientos en algunos de los municipios priorizados. Ver* ***anexo 10*** *en donde se relacionan reportes del clima y de prensa. 3. El paro camionero desarrollado en el mes de septiembre. Ver* ***anexo 10*** *en donde se relacionan reportes del Paro Camionero. 4. Una difícil situación de alto riesgo por orden público, sobre todo, en el Magdalena Medio en los municipios de San Pablo, Simití y Morales. Ver* ***anexo 10*** *en donde se relacionan reportes de la situación de orden público en Magdalena Medio. 5. Con el avance de la implementación del proyecto desde el equipo técnico de la Dirección se observó la importancia del calendario festivo en el río, evidenciando que es estratégico articular las acciones de mercado a este calendario pues esto garantiza mayor afluencia de gente y por ende mayor potencial de ventas. Por lo anterior, para el caso de Barrancabermeja se estima llevar a cabo la activación de mercados en el marco del Festival de Rock de Barrancabermeja. Todo el montaje artístico será apoyado por la Dirección de Artes. Su fecha calendario para este Festival es el 14 de diciembre de 2024. Ver* ***Anexo 11*** *en donde la Dirección de Artes manifiesta la proyección del Festival de Rock de Barrancabermeja. Estas cuatro variables han impedido el normal desarrollo del cronograma y desde la Corporación y la Dirección hemos privilegiado la garantía a la salvaguarda de la vida y la seguridad tanto de las comunidades que son beneficiarias del proyecto, como de los equipos técnicos de la Corporación y los contratistas del Ministerio. Por estas consideraciones no ha sido posible finalizar la fase de campo y formación a través de talleres presenciales en los territorios, por lo que, evaluado por parte del equipo técnico y de la supervisión, se considera viable prorrogar el convenio suscrito hasta el 16 de diciembre de 2024. Así las cosas, en aras de avanzar con la ejecución del proyecto, conforme a lo expuesto previamente es necesario modificar las condiciones citadas."* **Cuarta.** Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. **Quinta.** Que es importante recordar que la contratación estatal es entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, lo cual hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones técnicas o jurídicas como alternativas para atender los eventos no previstos y necesarios para la ejecución del objeto contractual. En este sentido y respecto al plazo de ejecución del contrato, el Honorable Consejo de Estado en sentencia de la Sección Tercera del 24 de agosto de 2005 Exp. 3 171, señalo respecto de la prórroga del plazo de ejecución: *"Los contratos en principio, deben ser ejecutados dentro del plazo pactado para los contratistas en el respectivo contrato. El plazo, según el artículo 1551 del CC, es la época que se fija para el cumplimiento de la obligación; puede ser expreso o tácito. Es tácito,*

el indispensable para cumplirlo. Por regla general el vencimiento del plazo estipulado es una de las causas de terminación del contrato. Sin embargo, en cuanto no está prohibido, el plazo del contrato se puede ampliar o prorrogar mediante acuerdo de las partes". **Sexta.** Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines que con él se persiguen. **Séptima.** Que teniendo en cuenta la justificación y concepto favorable emitido por la supervisora del convenio 3561-2024, se considera viable la suscripción del modificatorio. Conforme a lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente **modificatorio No. 1** al Convenio **N° 3561-2024**, la cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS. PRIMERA. MODIFICAR** el alcance del objeto contenido en la cláusula segunda del contrato 3561-2024, el cual quedará así: **SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** Con base en el objeto que supone este Convenio, en el primer semestre de 2024 se prevé completar la primera etapa y parcial la segunda. En el segundo semestre del año se terminarán en su totalidad según lo establecido en la hoja de ruta: **I.** Alistamiento. **II.** Formación, asesoría y acompañamiento para el fortalecimiento de las economías populares y el turismo cultural y comunitario del mundo ribereño y cienaguero. **III.** Promoción de asociaciones y redes entre las agrupaciones de economía popular y turismo cultural del mundo ribereño y cienaguero asociado a los 12 puertos priorizados. **IV**. Promoción de alianzas entre las economías populares y el turismo cultural de los 12 puertos priorizados y de éstas con entidades nacionales e internacionales que contribuyan a reforzar la sostenibilidad de aquellas. En ese sentido, se describen a continuación las actividades por desarrollar en el marco del convenio:

ETAPA DE ALISTAMIENTO	
ACTIVIDADES	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
1. Recolección de hojas de vida y contratación del personal. Descripción del equipo base y sus perfiles: Coordinador(a) de Proyecto: Un(a) (1) Profesional de las ciencias sociales y afines, con al menos siete años de experiencia en el sector cultural, patrimonial, festivo, de las economías populares, de turismo cultural y coordinación de proyectos. Profesionales: Dos (2) Profesionales con experiencia en desarrollo comunitario, desarrollo sostenible, turismo cultural, metodologías participativas, sistematización de experiencias, procesos asociativos y comunitarios, elaboración de planes de negocio, y afines, que residan en los municipios priorizados. Profesional: Uno (1) Profesionales con Profesional Administración, Economía o Contaduría. Gestores Comunitarios de comunidades Ribereñas y Cienagueras: Cuatro (4) Personas del territorio Apoyar la dinamización territorial de las acciones, con experiencia asociada a desarrollo comunitario, desarrollo sostenible, turismo cultural, metodologías participativas, sistematización de experiencias, procesos asociativos y comunitarios, elaboración de planes de negocio, y afines, que residan en los municipios priorizados.	1. Elaborar una matriz de relación del equipo, liderazgos, delegaciones y perfiles. (una tabla con el rol, perfil académico, experiencia general y especifica)

MODIFICATORIO Nº1 CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nro. 3561 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA CORPORACIÓN DE ESTUDIOS CULTURALES PARA LA INVESTIGACIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL – ESCULTURA.

EJE 1: FORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ECONOMÍAS POPULARES Y EL TURISMO CULTURAL Y COMUNITARIO DEL MUNDO RIBEREÑO Y CIENAGUERO	
ACTIVIDADES	**PRODUCTOS ENTREGABLES**
1. Aportar la información relativa a los actores y procesos sociales de los municipios priorizados, que incluya ofertas de turismo cultural y comunitario; eventos de cultura festiva; economías populares colectivas como agrupaciones de pescadores artesanales, de agricultores de ribera, hacedores de artes de pesca, casas y asociaciones de pescadores, defensa de ecosistemas y de patrimonios materiales e inmateriales, artesanías, cocineras tradicionales, vendedores ambulantes en puertos y establecer los circuitos de producción y comercialización existentes entre tales actores.	a. Documento de identificación, caracterización y mapeo detallado con secciones específicas para cada grupo de actores, incluyendo análisis de redes y sinergias potenciales.
2. Diseñar, implementar y sistematizar una estrategia pedagógica para mínimo los 12 municipios priorizados basada en el intercambio de experiencias y saberes entre las prácticas y oficios del mundo ribereño y cienaguero, en donde las facilitadoras de los procesos de formación sean las mismas comunidades que ya cuentan con experiencias exitosas y replicables.	b. Una estrategia pedagógica diseñada con base en la metodología "intercambio de experiencias y saberes", aplicada a mínimo los 12 municipios priorizados y sistematizada en un documento.
3. Diseño, implementación y sistematización de una estrategia de formación para el fortalecimiento de las economías populares y el turismo cultural y comunitario aplicada a mínimo 12 municipios priorizados en donde se consoliden capacidades en análisis de costos, mercadeo, articulación a cadenas de valor, cooperativismo, asociatividad, sostenibilidad, alianzas estratégicas, administración, manejo financiero, promoción y generación de marca, entre otros.	c. Una estrategia pedagógica diseñada para consolidar capacidades en análisis de costos, mercadeo, articulación a cadenas de valor, cooperativismo, asociatividad, sostenibilidad, alianzas estratégicas, administración, manejo financiero, promoción y generación de marca, entre otros, aplicada a mínimo los 12 municipios priorizados y sistematizada en un documento. d. Planes de negocios formulados con las organizaciones que hayan culminado exitosamente el proceso de formación, que sean financiables con el recurso propio del convenio.
4. Diseño participativo con las comunidades ribereñas y cienagueras de una estrategia pedagógica itinerante tipo museo o nave-museo en articulación con la DEDE del Ministerio de las Culturas y el Museo Nacional.	e. Documento de estrategia pedagógica itinerante que articule el guion museográfico y museológico de una nave – museo con la agenda cultural de los pueblos – puerto, interacción que active las economías populares y la cultura festiva en el río y en las ciénagas. Esta estrategia puede contener el guion museográfico de la nave en donde se recojan ideas y creaciones del mundo ribereño, y otros materiales de uso pedagógico como dibujos, gráficos, audiovisuales, guías, folletos, etc.
EJE 2: FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE TURISMO CULTURAL	
ACTIVIDADES	**PRODUCTOS ENTREGABLES**
5. Con base documento de identificación, caracterización y mapeo detallado entregado como "entregable 2" de la actividad "c" del "Eje 1", en articulación con la DEDE priorizar las experiencias colectivas de turismo cultural y comunitario que sean fortalecidas con material POP; insumos; servicios; y otros, financiados con el recurso de este convenio.	f. Documento de identificación, caracterización y mapeo detallado con secciones específicas para cada grupo de actores, incluyendo análisis de redes y sinergias potenciales. g. Diseño de los indicadores de fortalecimiento que estén incluidos en los planes de negocio, y que permitan medir el impacto de la inversión.
6. Construcción de una red de turismo cultural y comunitario de los 12 municipios priorizados, articulada a los componentes "b" y "c" del "Eje 1", en la que se proyecte el relacionamiento comunitario, público y privado para la sostenibilidad de las acciones.	h. Documento de conceptualización de la estrategia y mecanismos de operabilidad de la Red. i. Documento de plan de trabajo. j. Evidencias de las acciones operadas para activar la Red.
EJE 3: FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LAS ECONOMÍAS POPULARES RIBEREÑAS Y CIENAGUERAS	
ACTIVIDADES	**PRODUCTOS ENTREGABLES**

MODIFICATORIO Nº1 CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nro. 3561 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA CORPORACIÓN DE ESTUDIOS CULTURALES PARA LA INVESTIGACIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL – ESCULTURA.

7. Con base documento de identificación, caracterización y mapeo detallado entregado como "entregable 2" de la actividad "c" del "Eje 1", en articulación con la DEDE priorizar las unidades productivas ribereñas y cienagueras que sean fortalecidas con insumos, bienes de consumo y otros, financiados por el recurso de este convenio.	k. Reporte de la financiación de 24 planes de negocio de economías populares ribereñas y cienagueras, que incluyan el seguimiento a la inversión en insumos, bienes de consumo y otros, por cada una de las unidades fortalecidas. l. Diseño de indicadores de fortalecimiento que estén incluidos en los planes de negocio, y que permitan medir el impacto de la inversión.
8. Realizar la activación cultural para el fortalecimiento de mercados en tres de los 12 municipios del río priorizados, que permitan la circulación de unidades productivas ribereñas fortalecidas en el marco del proyecto, incluidas, entre otras, las unidades asociadas a las plazas de mercado	*m. Registros de una muestra/evento cultural por plaza, en dónde se dé cuenta de los ingresos generados en cada feria.*

SEGUNDA. MODIFICAR el numeral 3.2.9 de la cláusula tercera relativa a los compromisos especiales de la ESAL del convenio de asociación Nro. 3561-2024, el cual quedará así: "**TERCERA: COMPROMISOS ESPECIALES DE LA ESAL: 3.2.9.** Realizar la activación cultural para el fortalecimiento de mercados en tres de los 12 municipios del río priorizados, que permitan la circulación de unidades productivas ribereñas fortalecidas en el marco del proyecto, incluidas, entre otras, las unidades asociadas a las plazas de mercado." **TERCERA. MODIFICAR** la cláusula décima del convenio, la cual quedará así: "***CLÁUSULA DÉCIMA - POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL CONVENIO.*** *Tiene como beneficiarios directos a los actores y procesos sociales de los municipios priorizados, que participan en ofertas de turismo cultural y comunitario; eventos de cultura festiva; economías populares colectivas como agrupaciones de pescadores artesanales, de agricultores de ribera, hacedores de artes de pesca, casas y asociaciones de pescadores, artesanos, cocineras tradicionales y vendedores ambulantes en dichos puertos. Los cuales se verán reflejados en las doce (12) Unidades productivas de baja escala seleccionadas como beneficiarias luego del proceso de formación que se desarrollará en esta propuesta. Cobertura: Las actividades desarrolladas en el marco de este proyecto estarán centradas en los 12 municipios priorizados. Los componentes centrales de la propuesta giran en torno al reconocimiento, fortalecimiento, asociatividad y sostenibilidad de los actores de la economía popular del sector de las culturas las artes y los saberes priorizando 12 municipios, así:* ***Neiva (Huila), Girardot (Cundinamarca), Honda (Tolima), Barrancabermeja (Santander), San Pablo, Simití, Morales, Magangué (Bolívar), La Gloria (Cesar), Tenerife (Magdalena), Suan y Barranquilla (Atlántico)."*** **CUARTA. MODIFICAR** el término de duración contenido en la cláusula séptima del convenio 3561-2024, el cual quedará así: **SÉPTIMA: DURACIÓN:** El término del presente convenio será hasta el **DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DE 2024**, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución**. QUINTA. - GARANTÍAS:** El Contratista deberá ampliar las garantías constituidas en el contrato inicial, de conformidad con lo establecido en la presente modificación y publicar en SECOP II el anexo correspondiente para su aprobación por parte del Grupo de Contratos y Convenios, en un máximo de tres (3) días siguientes a la suscripción del presente modificatorio**. SEXTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. Las demás cláusulas y condiciones del Contrato N°. 3561-2024, continúan vigentes y sin modificación alguna, en cuanto no se opongan a lo dispuesto en el presente documento. **SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente modificatorio se perfecciona con la suscripción electrónica en la plataforma SECOP II.

MODIFICATORIO Nº1 CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nro. 3561 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA CORPORACIÓN DE ESTUDIOS CULTURALES PARA LA INVESTIGACIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL – ESCULTURA.

El presente documento contiene las condiciones complementarias del convenio aprobado por las partes en la plataforma SECOP II y es parte integral del mismo junto con lo estipulado en la citada plataforma.

Aprobó: **Jenny Carolina Velandia Martínez**/ Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios
Proyectó: **Julieth Andrea Arrieta Rocha**/ Abogada Grupo de Contratos y Convenios